	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA
--	---	---

**FECHA**                      **29 de noviembre del 2021**

Consecutivo:              038    Fecha 29 de noviembre del 2021

Adjunto ACTO Número 038 con fecha 29 de noviembre de 2021 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Aguadas – Arma-Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista CONSTRUTOP INGENIERIA SAS con Nit 900037096-1 representante Legal Álvaro Castaño Pineda identificado con cédula No. 10.252.823 propuesta avalada por el ingeniero Jesús German Villegas Estrada con la tarjeta profesional 1700-00744 CLD.

Supervisor designado: JUAN PABLO ZULUAGA CORREA Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Reposición de alcantarillado por emergencia barrio Renán Barco carrera 4 y 5 calles 22 y 23 en el municipio de Aguadas Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA: **\$21.966.814**

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 días calendario

Forma de pago: Acta única y final



Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	<b>PRELIMINARES</b>				
2	Localización y replanteo	ml	26,00	6.043	157.118
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	64,00	15.774	1.009.536
4	Señal preventiva y reglamentaria	un	2,00	180.080	360.160
5	Instalación de valla institucional 2x4	un	1,00	911.606	911.606
6	<b>DEMOLICIONES</b>			-	-
7	Corte con disco abrasivo	ml	10,00	8.844	88.440
8	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m <sup>3</sup>	0,50	96.574	48.287
9	<b>EXCAVACION</b>			-	-
10	En material común de 0 a 2m	m <sup>3</sup>	48,00	30.506	1.464.288
11	En material común de 2,1 a 4m	m <sup>3</sup>	20,00	35.566	711.320
12	Entibado vertical tipo II	m <sup>2</sup>	140,00	45.700	6.398.000
13	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m <sup>3</sup>	10,00	37.961	379.610
14	<b>ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO</b>			-	-
15	Instalación e tubería PVC corrugada de 12"	ml	26,00	27.566	716.716
16	Cámara de caída D=1,2, H≤3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	0,50	738.886	369.443
17	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HD D=0.60cm para tráfico pesado	Un	2,00	901.393	1.802.786
18	Bases y Cañuelas	Un	2,00	626.485	1.252.970





CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

19	Empalme a cámara	un	2,00	104.689	209.378
20	<b>LLENOS</b>				
21	Arena para base y atraque	m <sup>3</sup>	6,00	139.864	839.184
22	Lleno compactado con material de la obra	m <sup>3</sup>	54,00	25.653	1.385.262
23	Afirmado compactado	m <sup>3</sup>	6,00	167.905	1.007.430
24	<b>ACERO</b>				
25	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	60,00	9.850	591.000
26	Elementos de bioseguridad para trabajadores los cuales se pagaran según factura mas AIU	Gl	1,00	600.000	600.000
27	Trabajador Siso	mes	0,50	3.328.560	1.664.280
COSTO TOTAL					21.966.814
COSTO DIRECTO					16.277.743
ADMINISTRACION					24% 3.906.658
IMPREVISTOS					5% 813.887
UTILIDADES					5% 813.887
IVA SOBRE UTILIDAD					19% 154.639
COSTO TOTAL					21.966.814

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

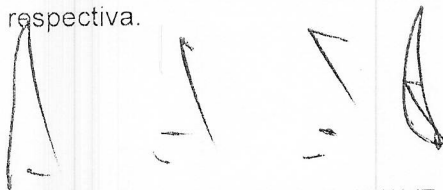


- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

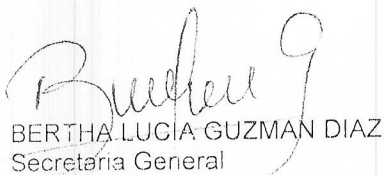
Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente



ALVARO CASTAÑO PINEDA  
Representante Legal de firma  
CONSTRUTOP INGENIERIA SAS  
Contratista



BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ  
Secretaria General



SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

